

RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN A REMITIR POR LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO NO LIMITATIVO Y POR LOS FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA «ORDEN HAP/1294/2012, DE 14 DE JUNIO, POR LA QUE SE DICTAN LAS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2013»

La Orden HAP/1294/2012, de 14 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2013, establece en su artículo 7.3 que las entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto no limitativo cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan, sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital, con una memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior y la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Orden Ministerial, las referidas entidades remitirán una descripción de las inversiones que vayan a realizar en el ejercicio con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, así como un anexo de sus proyectos de inversión regionalizados por provincias, con indicación del año de inicio del proyecto.

De acuerdo con la disposición final quinta de la misma Orden Ministerial, los consorcios de carácter administrativo que cumplan los requisitos definidos en la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria deben remitir la misma información y en los mismos términos que los previstos para las entidades del sector público estatal con presupuesto de carácter no limitativo.

Por otra parte, la citada Orden Ministerial en su artículo 7.4 establece que los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan, sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital, con una memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior y la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente.

La disposición final cuarta de la Orden Ministerial citada autoriza a la Dirección General de Presupuestos para establecer los formatos de la documentación a que se hace referencia en el artículo 7 de la propia Orden.

La determinación de los formatos para las entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto no limitativo y para los fondos carentes de personalidad jurídica se encuentra condicionada por su régimen contable.

Así, las entidades que integran el sector público administrativo estatal deberán aplicar, de acuerdo con el artículo 121.2 de la Ley General Presupuestaria, los principios contables públicos, así como el desarrollo de los principios y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública y sus normas de desarrollo.

Mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, se aprobó el vigente Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), de aplicación obligatoria a las entidades integrantes del sector público administrativo estatal a partir de 1 de enero de 2011.

Posteriormente la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio de 2011, aprobó la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado como marco normativo en el ámbito de la contabilidad de las entidades que configuran dicha Administración, entre las que se encuentran los entes públicos pertenecientes al sector público administrativo estatal con presupuesto de gastos no limitativo.

En desarrollo de las citadas órdenes ministeriales se dictó la Resolución de 28 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

Por su parte, la Resolución de 1 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado aprobó las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

De acuerdo con ello se han diseñado los formatos de los estados financieros que conforman los presupuestos de explotación y de capital para las entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto no limitativo y para los fondos carentes de personalidad jurídica.

En consecuencia, haciendo uso de la autorización prevista en la disposición final cuarta de la Orden HAP/1294/2012 de 14 de junio, se resuelve lo siguiente:

1.– La documentación a remitir por las entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto no limitativo estará integrada por sus presupuestos de explotación y de capital y los estados financieros complementarios, con el contenido y la estructura recogidos en los siguientes estados y documentos detallados en el Anexo I a esta Resolución.

Asimismo, la documentación reseñada anteriormente deberá ser cumplimentada por los consorcios a que se refiere la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que tengan naturaleza administrativa.

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

Presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico patrimonial	P13-A.1
Presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo	P13-A.4
Datos complementarios. Personal	P13-A.6
Estados financieros complementarios. Balance	P13-A.7 y P13-A.9
Memoria de los Presupuestos de 2011 (liquidación)	P13-A.10
Memoria de los Presupuestos de 2012 (avance)	P13-A.11
Memoria de los Presupuestos de 2013	P13-A.12 (A y B)

Las referidas entidades y consorcios que hayan efectuado o prevean efectuar pagos por inversiones en inmovilizado intangible, inmovilizado material o inversiones inmobiliarias (incluidos los bienes del patrimonio histórico) deberán remitir, además de los formatos indicados, la ficha P13-INV.1 (A y B) Territorialización de inversiones.

Además, las entidades del sector público administrativo con presupuesto no limitativo y los consorcios de naturaleza administrativa a que se refiere la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que tengan actuaciones susceptibles de obtener financiación por parte de la Unión Europea deberán remitir la ficha P13-UE Financiación de la UE.

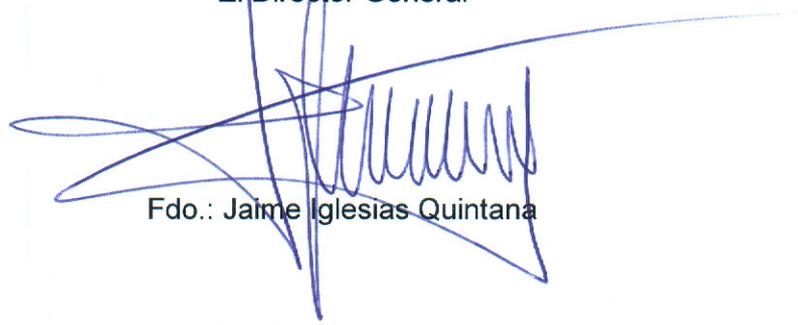
2.- La documentación a remitir por los fondos a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria estará integrada por los presupuestos de explotación y de capital y los estados financieros complementarios, con el contenido y la estructura recogidos en los siguientes estados y documentos, detallados en el Anexo II a esta Resolución.

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

Presupuesto de explotación. Cuenta del resultado económico patrimonial	P13-F.1
Presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo	P13-F.4
Estados financieros complementarios. Balance	P13-F.7 y P13-F.9
Memoria de los Presupuestos de 2011 (liquidación)	P13-F.10
Memoria de los Presupuestos de 2012 (avance)	P13-F.11
Memoria de los Presupuestos de 2013	P13-F.12 (A y B)

Madrid, 19 de junio de 2012

El Director General

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a series of vertical strokes, positioned over the recipient's name.

Fdo.: Jaime Iglesias Quintana

ANEXO I

Fichas a cumplimentar por las entidades integrantes del sector público administrativo estatal con presupuesto no limitativo

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS POR LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO NO LIMITATIVO Y POR LOS CONSORCIOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA DE LA LEY 47/2003, DE 26 DE NOVIEMBRE, GENERAL PRESUPUESTARIA

INSTRUCCIONES GENERALES

Los importes se expresarán en miles de euros.

En las rúbricas del presupuesto de explotación relativas a transferencias y subvenciones se especificarán, para las recibidas, los órganos, organismos o entidades de la Administración General del Estado o dependientes, vinculados o adscritos a ésta que las conceden, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Administración General del Estado (AGE).

Corresponde no sólo a la Administración del Estado en sentido estricto (los distintos departamentos ministeriales), sino también a los órganos constitucionales y a las restantes secciones de gastos específicos que constituyen los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

- Organismos autónomos de la AGE.

Corresponde a los organismos autónomos definidos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

- Otros del sector público estatal de carácter administrativo.

Corresponde a los restantes órganos y entidades del sector público estatal administrativo. Concretamente: la Seguridad Social, constituida por los servicios comunes, las entidades gestoras y las entidades colaboradoras; y el resto de entidades del sector público estatal incluidos en el sector público administrativo, a las que se refiere el artículo 3.1.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP). Asimismo, se incluyen las agencias estatales a las que se refiere el artículo 43.1.c) de la LOFAGE.

- Sector público estatal de carácter empresarial o fundacional.

Corresponde a las entidades integradas en el sector público empresarial o en el sector público fundacional del sector público estatal, a las que se refieren los artículos 3.2 y 3.3, respectivamente, de la LGP.

Concretamente, se refiere a las siguientes entidades dependientes o vinculadas a la AGE: las sociedades mercantiles estatales a las que se refiere el artículo 3.2.b) de la LGP y la disposición adicional duodécima de la LOFAGE; las fundaciones del sector público estatal a las que se refiere el artículo 3.3 de la LGP; las entidades públicas empresariales a las que se refiere el artículo 3.2.a) de la LGP y el 43.1.b) de la LOFAGE; y el resto de entidades del sector público estatal de

carácter empresarial, distintas de las citadas anteriormente en este párrafo, a las que se refiere el artículo 3.2.c) de la LGP.

Además se distinguirán las transferencias y subvenciones recibidas de la Unión Europea.

Por su parte, para las transferencias y subvenciones concedidas se distinguirán en el presupuesto de explotación los importes según que los perceptores pertenezcan o no al sector público estatal (distinguiendo en este caso si forman parte del sector público administrativo o del sector público empresarial y fundacional).

En la memoria de los presupuestos se determinarán las operaciones o actuaciones económico-financieras de la entidad con órganos, organismos o entidades del sector público estatal, detallando el tipo de operación, el órgano, organismo o entidad pública interviniente y la cuantía de ella.

Asimismo, en los casos en que proceda se aportará en la memoria información sobre los porcentajes de participación y de control de cada uno de los partícipes de la entidad.

Las fichas contenidas en el presente Anexo deberán cumplimentarse y transmitirse a través de la aplicación Financi@.

FICHA P13-A.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Se aplicarán los criterios y principios contables que contiene la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

FICHA P13-A.4. PRESUPUESTO DE CAPITAL. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Con carácter general se aplicarán los criterios y principios contables del PGCP. Concretamente, se aplicarán las reglas para la elaboración del estado de flujos de efectivo previstas en la norma 8ª del apartado 1, normas de elaboración de las cuentas anuales, de la tercera parte, cuentas anuales, del PGCP.

FICHAS P13-A.7 Y P13-A.9. ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS. BALANCE

De igual forma se aplicarán los criterios y principios contables del PGCP.

FICHA P13-A.12B. MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2013

Su contenido está especificado en la propia ficha P13-A.12B y consta de seis apartados:

1. Premisas y líneas principales del planteamiento estratégico.
2. Objetivos principales.
3. Actuaciones.
4. Programa de inversiones.
5. Financiación.

6. Condicionantes y otros factores de incidencia en el desarrollo del presupuesto de 2013.

Se indicará la cuantía y motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo a los PGE.

Para la cumplimentación de los apartados 3, 4 y 5 se proporcionará información sobre los aspectos siguientes:

- Gastos de personal.

Se indicarán los incrementos medios retributivos previstos, así como las variaciones en la dimensión de la plantilla, explicando sus causas.

- Transferencias y subvenciones concedidas por la entidad.

En el caso de concesión de transferencias y subvenciones por parte de la entidad, se especificarán en la memoria, de forma desglosada, los perceptores y las cuantías de las transferencias y subvenciones concedidas.

- Transferencias y subvenciones recibidas por la entidad, cualquiera que sea su finalidad.

Se especificarán de forma desglosada los órganos o entidades que concedan las transferencias y subvenciones y sus cuantías.

- Adquisiciones de inmovilizado financiero.

Respecto a la rúbrica "Compra de activos financieros" del estado de flujos de efectivo, se indicará de forma desglosada las compras que afecten al sector público estatal, detallando el tipo de inversión (aportación de capital, crédito, etc.), la cuantía y la entidad u órgano de destino de la inversión financiera.

- Aportaciones patrimoniales.

Si se prevé recibir aportaciones patrimoniales, se especificarán de forma desglosada los órganos o entidades aportantes y las cuantías de las aportaciones.

- Financiación ajena a largo plazo.

Cuando se prevea obtener financiación ajena a largo plazo, se detallarán los órganos o entidades concedentes y las cuantías correspondientes.

- Distribución de resultados.

Se informará sobre la distribución de resultados a realizar en el ejercicio presupuestado, recogiendo las rúbricas y cuantías de la base de reparto según el esquema que se indica a continuación y que incluye, asimismo, la distribución de resultados del ejercicio anterior al presupuestado o ejercicio en curso.

	Ejercicio anterior al presupuestado (2012)	Ejercicio presupuestado (2013)
Base de reparto: – Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio – Resultados de ejercicios anteriores – Otros conceptos (especificar) <p style="text-align: center;">Total</p> Distribución: – Reservas especiales – Reservas voluntarias – Resultados de ejercicios anteriores cuenta nueva – Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores – Otros conceptos (especificar) <p style="text-align: center;">Total</p>		

FICHA P13-INV.1.A. TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES

Deben figurar los proyectos de inversión territorializados por provincias con indicación en cada proyecto de si constituye una inversión nueva a iniciar en 2013 o si el proyecto proviene de otros ejercicios.

En esta ficha se recogerán **las previsiones de pagos** de todas las actuaciones de inversión real (inmovilizado intangible, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias, incluidos los bienes del patrimonio histórico) que se propongan para el período 2013-2016. Para su cumplimentación, se aplicarán los criterios para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo. Asimismo, se incluirá la información relativa a los pagos por inversión previstos realizar en el año 2012 y a los pagos por la inversión real efectuados en 2011, aunque se trate de actuaciones sin pagos en el período 2013-2016. Igualmente, se recogerá el pago por la inversión real acumulada hasta el fin de 2010 de las actuaciones con importe en al menos algún año del período 2011-2016.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

(1) Inversión.

Los proyectos se relacionarán diferenciándose mediante un número de orden o código.

Descripción de la actuación inversora que se propone, de tal modo que permita una idea exacta de su contenido.

La denominación de los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberá coincidir en estas fichas y en todos aquellos documentos que se utilicen para su presentación a la Unión Europea.

(2) Características de la inversión.

Se consideran dos grupos:

- a) Corresponde a actuaciones con una finalidad concreta en el tiempo, y por tanto con un plazo de ejecución preestablecido. Son proyectos que, a estos efectos, presentan identidad propia.
- b) Corresponde a actuaciones de carácter permanente por referirse a inversiones repetitivas y continuadas. Son proyectos, a estos efectos, sin identidad.

A las primeras se las identificará con la letra A y a las segundas con la letra B.

En el proceso de grabación de los datos mediante la aplicación informática Financi@, se seleccionará la opción "ENTIDAD PROPIA" para los proyectos del grupo A y la opción "SIN ENTIDAD" para los del grupo B.

(3) Tipo de proyecto por financiación comunitaria.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

- A: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEAGA y FEADER.
- B: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEAGA y FEADER, a presentar en 2013.
- Q: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.
- R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 2013.
- Y: Proyectos presentados en la UE incluidos en presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación del Instrumento Financiero de Cohesión.
- Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 2013.

En el resto de proyectos esta casilla deberá permanecer en blanco. En el proceso de grabación de los datos, mediante Financi@, para estos proyectos se seleccionará la opción "OTROS".

(4) Año inicial.

En general, se corresponderá con el primer año en que se produjo un pago. En los proyectos de tipo B, no podrá ser anterior al año 2011. Cuando se trate de proyectos de tipo B con importe exclusivamente para 2011 ó 2012, o ambos, el año inicial coincidirá con el primero de estos años en que exista pago.

(5) Año final.

En general se corresponderá con el año previsto de terminación. En los supuestos de inversiones del tipo B, el año final coincidirá con el último para el que se prevea un pago, sin que en ningún caso sea posterior al 2016. Cuando se trate de proyectos de tipo B con importes exclusivamente para 2011 ó 2012, o ambos, el año de finalización será el último de estos años en el que exista pago.

(6) Territorialización

Se indicará si el proyecto es uniprovincial o pluriprovincial.

A los efectos de esta ficha, un proyecto será uniprovincial si afecta a un único código simple de la codificación del concepto "Provincia", correspondiente a la columna (8) de esta ficha sobre inversiones, y se mantiene como uniprovincial a lo largo de todo el ámbito temporal del proyecto, o sea desde el año inicial hasta el año final. Se entenderá que un código de la codificación del concepto "Provincia" es simple (códigos 01 a 56 inclusive y 92 y 93) cuando se refiera a uno distinto de los correspondientes a varias provincias de una o más comunidades autónomas (códigos 80 a 90 inclusive).

Por exclusión, un proyecto será pluriprovincial cuando no sea uniprovincial.

(7) Comunidad.

Se aplicará para el año 2013. En los proyectos uniprovinciales, su aplicación se extenderá a todo el ámbito temporal del proyecto.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 País Vasco	09 Comunitat Valenciana	17 Castilla y León
02 Cataluña	10 Aragón	18 Ceuta
03 Galicia	11 Castilla-La Mancha	19 Melilla
04 Andalucía	12 Canarias	90 Varias Comunidades
05 Principado de Asturias	13 Comunidad Foral de Navarra	92 Extranjero
06 Cantabria	14 Extremadura	93 No regionalizable
07 La Rioja	15 Illes Balears	94 Otras
08 Región de Murcia	16 Comunidad de Madrid	

(8) Provincia.

Se aplicará para el año 2013. En los proyectos uniprovinciales, su aplicación se extenderá a todo el ámbito temporal del proyecto.

Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 Araba/Álava	23 Jaén	45 Toledo
02 Albacete	24 León	46 Valencia
03 Alicante	25 Lleida	47 Valladolid
04 Almería	26 La Rioja	48 Bizkaia
05 Ávila	27 Lugo	49 Zamora
06 Badajoz	28 Madrid	50 Zaragoza
07 Illes Balears	29 Málaga	55 Ceuta
08 Barcelona	30 Murcia	56 Melilla
09 Burgos	31 Navarra	80 Varias provincias de Andalucía
10 Cáceres	32 Ourense	81 Varias provincias de Aragón
11 Cádiz	33 Asturias	82 Varias provincias de Canarias
12 Castellón	34 Palencia	83 Varias provincias de Castilla y León
13 Ciudad Real	35 Las Palmas	84 Varias provincias de Castilla-La Mancha
14 Córdoba	36 Pontevedra	85 Varias provincias de Cataluña
15 A Coruña	37 Salamanca	86 Varias provincias de Comunitat Valenciana
16 Cuenca	38 Sta. Cruz de Tenerife	87 Varias provincias de Extremadura
17 Girona	39 Cantabria	88 Varias provincias de Galicia
18 Granada	40 Segovia	89 Varias provincias de País Vasco
19 Guadalajara	41 Sevilla	90 Varias provincias de varias Comunidades
20 Gipuzkoa	42 Soria	92 Extranjero
21 Huelva	43 Tarragona	93 No regionalizable
22 Huesca	44 Teruel	94 Otras

(9) Coste total.

Proyecto de tipo A

Cuando se trate de actuaciones del grupo A se especificará en esta columna el coste total de la inversión, incluyendo los importes correspondientes a las anualidades anteriores o posteriores al cuatrienio considerado (2013-2016).

De este modo, el coste total será la suma de: "Inversión Acumulada a 31 de diciembre de 2010", "Inversión real 2011", "Inversión prevista 2012", "Anualidades 2013-2016" y "Resto".

En los casos en que los proyectos de tipo A tengan importes para el año 2011 ó 2012, o ambos, sin tenerlo para los años posteriores a 2012, el coste total coincidirá con la suma de "Inversión Acumulada a 31 de diciembre de 2010", "Inversión real 2011" e "Inversión prevista 2012".

Proyecto de tipo B

En este caso, el coste total es el resultado de sumar: "Inversión real 2011", "Inversión prevista 2012" y las "Anualidades 2013-2016".

En los casos en que los proyectos de tipo B tengan importes para el año 2011 ó 2012, o ambos, sin tenerlo para los años posteriores a 2012, el coste total coincidirá con la suma de “Inversión real 2011” e “Inversión prevista 2012”.

(10) Inversión acumulada al 31-12-2010.

Proyecto de tipo A

Se consignará la cantidad global del pago efectuado en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 2010.

Proyecto de tipo B

En este caso, la columna figurará en blanco.

(11) Inversión real 2011.

Se consignará, para cada proyecto, la cuantía correspondiente a los pagos realizados en el ejercicio 2011, tanto para proyectos tipo A como para proyectos tipo B.

(12) Inversión prevista 2012.

Se consignará, para cada proyecto, la cuantía correspondiente a los pagos previstos realizar en el ejercicio 2012, tanto para proyectos tipo A como para proyectos tipo B.

(13, 14, 15 y 16) Presupuesto y Proyección plurianual.

Se especificarán las anualidades previstas para los años 2013 a 2016, ambos inclusive.

(17) Resto.

Se especificará la parte del coste total de la inversión prevista pagar con posterioridad al 2016. En el caso de proyectos de tipo B esta columna figurará en blanco.

(18) Tipo: Proyecto singular.

Esta columna se rellenará exclusivamente en el caso de proyectos de inversión que, a estos efectos, se denominarán singulares.

Esta columna no se rellenará en el caso de proyectos que deban reflejarse en el inmovilizado intangible o material o en inversiones inmobiliarias del Activo del Balance de Situación de la entidad y, en consecuencia, asimismo, en su momento, en el Presupuesto de Capital en concepto de adquisición de dichos tipos de inmovilizado e inversión. Este es el caso más general, por lo que esta columna se utilizará sólo en el caso de proyectos de inversión especiales.

A los efectos de cumplimentar esta columna, se considerará que un proyecto es singular cuando en él concorra la característica de que se trate de inversiones realizadas por la entidad pero que no se reflejen en el inmovilizado intangible o material o en inversiones inmobiliarias (incluidos los bienes del patrimonio histórico) del Activo del Balance de Situación de la entidad sino en existencias, de conformidad con los criterios del PGCP y sus adaptaciones; y la entidad no pertenezca al sector inmobiliario o su actividad principal no consista en la construcción de bienes para su posterior enajenación.

En el proceso de grabación mediante Financi@, en el caso de proyectos singulares se seleccionará la opción “Proyecto Singular” y en el resto de casos, proyectos no singulares, que serán la gran mayoría, se seleccionará “Ninguno”.

FICHA P13–INV.1.B. TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES. PROYECTOS PLURIPROVINCIALES. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL.

Esta ficha se cumplimentará sólo para los proyectos pluriprovinciales, según la definición para estos proyectos indicada en el concepto (6) “Territorialización” de la ficha P13–INV.1.A.

El proceso de grabación de los datos a través de la aplicación informática Financi@ se hará mediante las imputaciones por provincias, a cada ejercicio en el que deban figurar importes, del volumen de pagos de cada proyecto de inversión pluriprovincial en la tabla de doble entrada habilitada a tal efecto –la primera fila reflejará los diversos ejercicios y la primera columna las distintas provincias– en la que los importes se asociarán a una provincia.

FICHA P13-UE. FINANCIACIÓN DE LA UE

En esta ficha se describirán, por un lado, los gastos para 2013 que son susceptibles de financiación por parte de la UE, bien porque hayan sido ya aprobados por ésta, bien porque estén pendientes de aprobación, y, por otro, la financiación comunitaria prevista para estos gastos.

Se indicarán la totalidad de los gastos, no sólo los correspondientes a proyectos de inversión.

Código del proyecto.

Se utilizará sólo para los proyectos de inversión. Para cada proyecto se indicará el mismo que se ha utilizado en la ficha P13–INV.1.A.

Proyecto o gasto.

Para los proyectos de inversión, se recogerá lo mismo que en la ficha P13–INV.1.A. para cada proyecto.

Para el resto de gastos, se describirá sintéticamente el gasto objeto de financiación europea.

Fondo Comunitario.

Se indicará el Fondo Comunitario al cual se imputa la financiación prevista de la UE, con independencia de que la ayuda esté ya aprobada o pendiente de aprobación por las autoridades de la UE.

Se cumplimentará con arreglo a los códigos siguientes:

R	FEAGA
G	FEADER
S	FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
D	FEDER
H	FONDO-INSTRUMENTO DE COHESIÓN
O	OTROS

Tasa de financiación.

Se indica, en porcentaje, la parte del importe total del gasto (proyecto de inversión u otro) que es objeto de financiación por parte de la UE.

Para los proyectos de inversión, el importe total considerado será el que se recoge en la ficha P13–INV.1.A, como coste total.

Tipo de ayuda.

Se refiere a la distinción de la naturaleza del ingreso en la Entidad, debido a la financiación comunitaria, entre subvención o transferencia de explotación y subvención o transferencia de capital.

Se cumplimentará con arreglo a la codificación siguiente:

E	Subvención o transferencia de explotación.
C	Subvención o transferencia de capital.

Ingresos por financiación europea.

Se indicará la cuantía de la financiación prevista para el 2013 por el gasto correspondiente (proyecto de inversión u otro).

Situación comunitaria.

Se indicará si, la financiación prevista está ya aprobada o pendiente de aprobación.

Se cumplimentará con arreglo a los códigos siguientes:

A	Financiación comunitaria ya aprobada por las autoridades europeas.
P	Financiación comunitaria pendiente de aprobación por las autoridades europeas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

**FICHA
P13-A.1**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales			
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	Impuestos			
740, 742	a) b) Tasas			
744	c) Otros ingresos tributarios			
729	d) Cotizaciones sociales			
	2. Transferencias y subvenciones recibidas			
	a) Del ejercicio			
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			
750	a.2) transferencias			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			
752	a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-A.1

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios			
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas			
741, 705	b) Prestación de servicios			
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor			
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria			
795	7. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)			
	8. Gastos de personal			
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados			
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales			
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas			
	– al sector público estatal de carácter administrativo			
	– al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– a otros (especificar)			

* Su signo puede ser positivo o negativo

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-A.1

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
	10. Aprovisionamientos			
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos			
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
	11. Otros gastos de gestión ordinaria			
(62)	a) Suministros y servicios exteriores			
(63)	b) Tributos			
(676)	c) Otros			
(68)	12. Amortización del inmovilizado			
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)			
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)			
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta			
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor			
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones			
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
	14. Otras partidas no ordinarias			
773, 778	a) Ingresos			
(678)	b) Gastos			
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)			
	15. Ingresos financieros			

* Su signo puede ser positivo o negativo

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-A.1

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
760	a.2) En otras entidades			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros			
	16. Gastos financieros			
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros			
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros			
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros			
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768, (668)	19. Diferencias de cambio			
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros			
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros			
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

**FICHA
P13-A.1**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-A.4

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	(En miles de euros sin decimales)		
	Real 2011	Previsión	
		2012	2013
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros: (+)			
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales			
2. Transferencias y subvenciones recibidas			
3. Ventas netas y prestaciones de servicios			
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados			
6. Otros cobros			
B) Pagos: (-)			
7. Gastos de personal			
8. Transferencias y subvenciones concedidas			
9. Aprovisionamientos			
10. Otros gastos de gestión			
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
12. Intereses pagados			
13. Otros pagos			
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)			
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros: (+)			
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros			
3. Otros cobros de las actividades de inversión			
D) Pagos: (-)			
4. Compra de inversiones reales			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-A.4

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	(En miles de euros sin decimales)		
	Real 2011	Previsión	
		2012	2013
5. Compra de activos financieros			
6. Otros pagos de las actividades de inversión			
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)			
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio: (+)			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias: (-)			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)			
3. Obligaciones y otros valores negociables			
4. Préstamos recibidos			
5. Otras deudas			
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)			
6. Obligaciones y otros valores negociables			
7. Préstamos recibidos			
8. Otras deudas			
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)			
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación (+)			
J) Pagos pendientes de aplicación (-)			
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)			
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

**FICHA
P13-A.4**

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	(En miles de euros sin decimales)		
	Real 2011	Previsión	
		2012	2013
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

**FICHA
P13-A.6**

ENTIDAD:

PERSONAL	Real 2011	Previsión	
		2012	2013
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)			
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)			

NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

**FICHA
P13-A.7**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
	A) Activo no corriente			
	I. Inmovilizado intangible			
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo			
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual			
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas			
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos			
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible			
	II. Inmovilizado material			
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos			
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones			
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras			
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico			
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material			
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos			
	III. Inversiones inmobiliarias			
220, (2820), (2920)	1. Terrenos			
221, (2821), (2921)	2. Construcciones			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos			
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-A.7

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público			
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda			
246, 247	4. Otras inversiones			
	V. Inversiones financieras a largo plazo			
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio			
251, 252, 254, 256, 257, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
253	3. Derivados financieros			
258, 26	4. Otras inversiones financieras			
	B) Activo corriente			
38, (398)	I. Activos en estado de venta			
	II. Existencias			
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades			
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados			
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros			
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar			
460, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión			
469, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar			
47	3. Administraciones públicas			
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-A.7

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
536, 537, 538	3. Otras inversiones			
	V. Inversiones financieras a corto plazo			
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio			
541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
543	3. Derivados financieros			
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras			
480, 567	VI. Ajustes por periodificación			
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
577	1. Otros activos líquidos equivalentes			
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería			
	TOTAL ACTIVO (A+B)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-A.9

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
	A) Patrimonio neto			
100	I. Patrimonio aportado			
	II. Patrimonio generado			
120	1. Resultados de ejercicios anteriores			
129	2. Resultados del ejercicio			
11	3. Reservas			
	III. Ajustes por cambio de valor			
136	1. Inmovilizado no financiero			
133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
134	3. Operaciones de cobertura			
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados			
	B) Pasivo no corriente			
14	I. Provisiones a largo plazo			
	II. Deudas a largo plazo			
15	1. Obligaciones y otros valores negociables			
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
176	3. Derivados financieros			
171, 172, 173, 174, 178, 18	4. Otras deudas			
16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo			
	C) Pasivo corriente			
58	I. Provisiones a corto plazo			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-A.9

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
	II. Deudas a corto plazo			
50	1. Obligaciones y otros valores negociables			
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito			
526	3. Derivados financieros			
521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas			
51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo			
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar			
420	1. Acreedores por operaciones de gestión			
429, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar			
47	3. Administraciones públicas			
485, 568	V. Ajustes por periodificación			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2011 (LIQUIDACIÓN)

Señalar las principales desviaciones que se han producido en relación a los presupuestos de explotación y de capital de 2011 aprobados en su día, explicando las causas.

La documentación relativa a los presupuestos de explotación y de capital del año 2013 se acompañará de la memoria y del informe de auditoría de las cuentas anuales y, en su caso, del informe de gestión de la entidad correspondientes al año 2011.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2012 (AVANCE)

Señalar las principales desviaciones que se prevén en relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2012 aprobados en su día, explicando las causas.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2013. FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD**1. Normativa básica de aplicación a la entidad**

Se indicará el marco legal aplicable a la entidad, especificando las leyes y normas principales correspondientes e incluyendo las normas de creación y de desarrollo estatutario.

2. Objeto y fines de la entidad

Se expresará en términos cualitativos y de forma resumida, en general, el objeto de la entidad, especificando en su caso los fines concretos que se persiguen.

3. Estructura y comparación del patrimonio

Se indicarán los partícipes, especificando su porcentaje de participación financiera y de control.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2013. ACTUACIONES 2013**1. Premisas y líneas principales del planteamiento estratégico**

Se expresarán las principales premisas, líneas y directrices que inspiran los objetivos a alcanzar en 2013 y las actuaciones a desarrollar para su consecución.

2. Objetivos principales

Se indicarán las previsiones de los objetivos principales a alcanzar durante 2013. Se determinarán objetivos cuantificados en la medida de lo posible.

3. Actuaciones

Se recogerán detalladamente las actuaciones y medidas previstas para el desarrollo de la planificación estratégica y para la consecución de los objetivos planteados para 2013. Se especificará si las actuaciones de la entidad o parte de ellas se integran en algún plan oficial de ámbito superior.

Se justificará la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los cobros y pagos del presupuesto de capital. El programa de inversiones se tratará de forma específica en el punto siguiente.

Se indicará si la entidad contempla el desarrollo de un plan de investigación y desarrollo e innovación y en qué aspectos actúa (producto, proceso, mejora de la calidad, métodos de gestión, reducción de costes, etc.) y los recursos que se prevé destinar a estos fines.

Se indicarán las hipótesis empleadas para la obtención de la previsión anual de ingresos.

4. Programa de inversiones

Se recogerán los objetivos perseguidos en el programa de inversiones y su encaje en los objetivos generales de la entidad.

Se indicará si el programa de inversiones se enmarca, total o parcialmente, en algún plan o programa de ámbito superior.

Se recogerán las razones de necesidad, urgencia o prioridad que justifiquen la selección de los proyectos concretos que integran el programa de inversiones, así como los resultados de los análisis de rentabilidad de los proyectos previstos.

Con independencia de que el detalle de los proyectos de inversión y la información complementaria sobre los proyectos susceptibles de cofinanciación de la UE se recogerán en las fichas P13-INV.1 (A y B) y P13-UE, en este punto 4 de la memoria se recogerá un resumen del programa de inversiones para 2013, explicando sus objetivos y razón de ser, así como su desglose en los proyectos más importantes. Esto es especialmente aplicable a los casos en que la entidad presenta un programa de inversiones con un número elevado de proyectos, a efectos de resumir el programa de inversiones en un número no muy alto de proyectos globales agrupando los proyectos recogidos en la ficha P13-INV.1.A. Esta agrupación de proyectos, recogida en la memoria, no requiere más información que el pago en 2013.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2013. ACTUACIONES 2013**5. Financiación**

Se indicarán y justificarán las cuantías de los recursos previstos.

Se determinarán las operaciones o actuaciones económico-financieras de la entidad con órganos, organismos o entidades del sector público estatal, detallando el tipo de operación, el órgano, organismo o entidad pública interviniente y la cuantía de ella.

En especial, se recogerán las aportaciones estatales, así como si existe algún convenio o norma que comprometa su existencia; las ayudas comunitarias de la UE previstas, señalando si están ya, o no, aprobadas por ésta, y los trámites respecto a su aprobación final; las restantes subvenciones, públicas o privadas, señalando la identidad de los concedentes; y el endeudamiento ajeno.

6. Condicionantes y otros factores de incidencia en el desarrollo del presupuesto de 2013

Se señalarán preventivamente los condicionantes o incertidumbres, así como las posibles dificultades o amenazas que pudieran perturbar las previsiones realizadas, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos planteados, concretando, en la medida de lo posible, la sensibilidad de éstos ante los citados factores.

ENTIDAD:

TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES

INVERSIÓN (Descripción) (1)		CARACTERÍSTICAS INVERSIÓN	TIPO PROYECTO POR FINANCIACIÓN COMUNITARIA	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TERRITORIALIZACIÓN	COMUNIDAD	PROVINCIA	(Cifras en miles de euros)								TIPO: PROYECTO SINGULAR	
									COSTE TOTAL	INVERTIDO HASTA 2010	INVERSIÓN REAL 2011	INVERSIÓN PREVISTA 2012	PRESUPUESTO 2013	PROYECCIÓN PLURIANUAL				
														2014	2015	2016		RESTO
CÓDIGO	PROYECTO	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)

ANEXO II

Fichas a cumplimentar por los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS FICHAS POR LOS FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2.2 DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA

INSTRUCCIONES GENERALES

Los importes se expresarán en miles de euros.

En las rúbricas del presupuesto de explotación relativas a transferencias y subvenciones se especificarán, para las recibidas, los órganos, organismos o entidades de la Administración General del Estado o dependientes, vinculados o adscritos a ésta que las conceden, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Administración General del Estado (AGE).

Corresponde no sólo a la Administración del Estado en sentido estricto (los distintos departamentos ministeriales), sino también a los órganos constitucionales y a las restantes secciones de gastos específicos que constituyen los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

- Organismos autónomos de la AGE.

Corresponde a los organismos autónomos definidos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

- Otros del sector público estatal de carácter administrativo.

Corresponde a los restantes órganos y entidades del sector público estatal administrativo. Concretamente: la Seguridad Social, constituida por los servicios comunes, las entidades gestoras y las entidades colaboradoras, y el resto de entidades del sector público estatal incluidos en el sector público administrativo, a las que se refiere el artículo 3.1.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP). Asimismo, se incluyen las agencias estatales a las que se refiere el artículo 43.1.c) de la LOFAGE.

- Sector público estatal de carácter empresarial o fundacional.

Corresponde a las entidades integradas en el sector público empresarial o en el sector público fundacional del sector público estatal, a las que se refieren los artículos 3.2 y 3.3, respectivamente, de la LGP.

Concretamente, se refiere a las siguientes entidades dependientes o vinculadas a la AGE: las sociedades mercantiles estatales a las que se refiere el artículo 3.2.b) de la LGP y la disposición adicional duodécima de la LOFAGE; las fundaciones del sector público estatal a las que se refiere el artículo 3.3 de la LGP; las entidades públicas empresariales a las que se refiere el artículo 3.2.a) de la LGP y el 43.1.b) de la LOFAGE; y el resto de entidades del sector público estatal de carácter empresarial, distintas de las citadas anteriormente en este párrafo, a las que se refiere el artículo 3.2.c) de la LGP.

Además se distinguirán las transferencias y subvenciones recibidas de la Unión Europea.

Por su parte, para las transferencias y subvenciones concedidas se distinguirán en el presupuesto de explotación los importes según que los perceptores pertenezcan o no al sector público estatal (distinguiendo en este caso si forman parte del sector público administrativo o del sector público empresarial y fundacional).

En la memoria de los presupuestos se determinarán las operaciones o actuaciones económico-financieras del fondo con órganos, organismos o entidades del sector público estatal, detallando el tipo de operación, el órgano, organismo o entidad pública interviniente y la cuantía de ella.

Las fichas contenidas en el presente Anexo deberán cumplimentarse y transmitirse a través de la aplicación Financi@.

FICHA P13-F.1. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Se aplicarán los criterios y principios contables que contiene la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

FICHA P13-F.4. PRESUPUESTO DE CAPITAL. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Con carácter general se aplicarán los criterios y principios contables de la citada Resolución de 1 de julio de 2011.

Concretamente, se aplicarán las reglas para la elaboración del estado de flujos de efectivo previstas en el apartado 8 de la tercera parte, cuentas anuales, de la Resolución.

FICHAS P13-F.7 Y P13-F.9. ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS. BALANCE

De igual forma se aplicarán los criterios y principios contables de la Resolución de 1 de julio de 2011.

FICHA P13-F.12B. MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2013

Se indicará la cuantía y motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2013.

- Transferencias y subvenciones concedidas por el fondo.

En el caso de concesión de transferencias y subvenciones por parte del fondo, se especificarán en la memoria, de forma desglosada, los perceptores y las cuantías de las transferencias y subvenciones concedidas.

- Transferencias y subvenciones recibidas por el fondo, cualquiera que sea su finalidad.

Se especificarán de forma desglosada los órganos o entidades que concedan las subvenciones y las cuantías de éstas.

- Cobros y pagos de las actividades de gestión, de inversión y de financiación.

Respecto a las distintas rúbricas de cobros y pagos de las operaciones de gestión, de inversión y de financiación del estado de flujos de efectivo, se indicarán de forma desglosada aquellas que afecten al sector público estatal, detallando el tipo de operación, la cuantía y la entidad u órgano aportante o destinatario de la operación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

**FICHA
P13-F.1**

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
	1. Transferencias y subvenciones recibidas			
	a) Del ejercicio			
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			
750	a.2) transferencias			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			
752	a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
	– de la Administración General del Estado			
	– de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	– de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	– del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– de la Unión Europea			
	– de otros (especificar)			
754	b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
777	2. Otros ingresos de gestión ordinaria			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-F.1

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
795	3. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)			
(65)	4. Transferencias y subvenciones concedidas			
	– al sector público estatal de carácter administrativo			
	– al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	– a otros (especificar)			
	5. Otros gastos de gestión ordinaria			
(62)	a) Suministros y servicios exteriores			
(676)	b) Otros			
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)			
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)			
	6. Otras partidas no ordinarias			
778	a) Ingresos			
(678)	b) Gastos			
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+6)			
	7. Ingresos financieros			
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
760	a.2) En otras entidades			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-F.1

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros			
	8. Gastos financieros			
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
(660), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros			
	9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros			
7646, (6646)	a) Derivados financieros			
7640, 76452, 76453, (6640), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768, (668)	10. Diferencias de cambio			
	11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros			
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros			
	III. Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11)			
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-F.4

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	(En miles de euros sin decimales)		
	Real 2011	Previsión	
		2012	2013
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros: (+)			
1. Transferencias y subvenciones recibidas			
2. Intereses y dividendos cobrados			
3. Otros cobros			
B) Pagos: (-)			
4. Transferencias y subvenciones concedidas			
5. Otros gastos de gestión			
6. Intereses pagados			
7. Otros pagos			
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)			
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros: (+)			
Venta de activos financieros			
D) Pagos: (-)			
Compra de activos financieros			
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)			
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio: (+)			
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el Fondo			
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo: (-)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-F.4

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	(En miles de euros sin decimales)		
	Real 2011	Previsión	
		2012	2013
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)			
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación (+)			
J) Pagos pendientes de aplicación (-)			
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)			
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio			
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-F.7

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
	A) Activo no corriente			
	I. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público			
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda			
246, 247	4. Otras inversiones			
	II. Inversiones financieras a largo plazo			
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio			
251, 252, 256, 257, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
253	3. Derivados financieros			
258, 26	4. Otras inversiones financieras			
	B) Activo corriente			
	I. Deudores y otras cuentas a cobrar			
460, (4900)	1. Deudores por actividad principal			
469, (4901), 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar			
47	3. Administraciones públicas			
	II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
536, 537, 538	3. Otras inversiones			
	III. Inversiones financieras a corto plazo			
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio			
541, 542, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-F.7

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
543	3. Derivados financieros			
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras			
480, 567	IV. Ajustes por periodificación			
	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
577	1. Otros activos líquidos equivalentes			
570, 571	2. Tesorería			
	TOTAL ACTIVO (A+B)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-F.9

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
	A) Patrimonio neto			
100	I. Patrimonio aportado			
	II. Patrimonio generado			
120	1. Resultados de ejercicios anteriores			
129	2. Resultados del ejercicio			
(557)	3. Distribución de resultados a cuenta			
	III. Ajustes por cambio de valor			
133	1. Activos financieros disponibles para la venta			
134	2. Operaciones de cobertura			
131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados			
	B) Pasivo no corriente			
14	I. Provisiones a largo plazo			
	II. Deudas a largo plazo			
171, 172, 178, 18	1. Deudas a largo plazo			
176	2. Derivados financieros			
16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo			
	C) Pasivo corriente			
58	I. Provisiones a corto plazo			
	II. Deudas a corto plazo			
521, 522, 528, 560, 561	1. Deudas a corto plazo			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013

FICHA
P13-F.9

ENTIDAD:

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Real 2011	Previsión	
			2012	2013
526	2. Derivados financieros			
51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo			
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar			
420	1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad			
429, 554	2. Otras cuentas a pagar			
47	3. Administraciones públicas			
485, 568	V. Ajustes por periodificación			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2011 (LIQUIDACIÓN)

Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los presupuestos de explotación y de capital de 2011 aprobados en su día, explicando las causas.

Se proporcionará información detallada sobre las operaciones concretas de cobros y pagos del estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio, tanto las relativas a las operaciones de gestión como a las de inversión y financiación.

La documentación relativa a los presupuestos de explotación y de capital del año 2013 se acompañará de la memoria y del informe de auditoría de las cuentas anuales y, en su caso, del informe de gestión de la entidad correspondientes al año 2011.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2012 (AVANCE)

Señalar las principales desviaciones que se prevén con relación a los presupuestos de explotación y de capital del año 2012 aprobados en su día, explicando las causas.

Se proporcionará información detallada sobre las operaciones concretas de cobros y pagos del estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio, tanto las relativas a las operaciones de gestión como a las de inversión y financiación.

ENTIDAD:

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2013. FICHA DESCRIPTIVA DEL FONDO**1. Normativa básica de aplicación al fondo**

Se indicará el marco legal aplicable al fondo, especificando las leyes y normas principales correspondientes e incluyendo las normas de creación y de desarrollo estatutario.

2. Objeto y fines del fondo

Se expresará en términos cualitativos y de forma resumida, en general, el objeto del fondo especificando, en su caso, los fines concretos que se persiguen.

ENTIDAD:**MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2013. ACTUACIONES 2013**

Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como los cobros y pagos de fondos del presupuesto de capital. Indicar la cuantía y motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2013.

Se indicará específicamente la información sobre los datos relativos a las rúbricas y aspectos que sobre esta ficha se recogen en las instrucciones (detalle de las operaciones o actuaciones económico-financieras del fondo con órganos, organismos, o entidades del sector público estatal; transferencias y subvenciones concedidas y recibidas por el fondo; cobros y pagos de operaciones de gestión, de inversión y de financiación).

Se proporcionará información detallada sobre las operaciones concretas de cobros y pagos del estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio, tanto las relativas a las operaciones de gestión como a las de inversión y financiación.